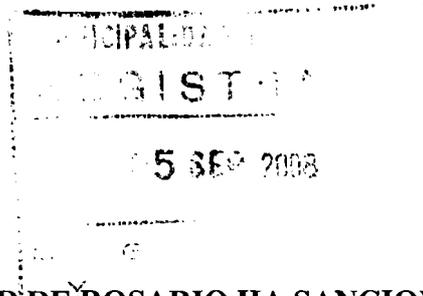




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N°8.299)**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º de la ordenanza N° 6321/96 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º.- En los lugares previstos en el artículo anterior, será obligatorio exhibir en las boleterías o ingresos un cartel de al menos 25 cm. x 40 cm. con el siguiente texto: “De acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6321/96 y sus modificatorias en este local está prohibida la discriminación por razones o con el pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo. El incumplimiento de la mencionada ordenanza se encuentra penado por el Código Municipal de Faltas. Para denuncias comunicarse al teléfono (línea gratuita de la GUM 0800-4440909) y/o Comisaría correspondiente. Ley Nacional N° 23.592 – Art. 5º”.

Art. 2º.- Incorpórase como artículo 6º a la Ordenanza 6321/96 y sus modificatorias el siguiente texto: “Artículo 6º.- La Guardia Urbana Municipal y la Oficina de Derecho Humanos Municipal y la Dirección General de Inspección General, fiscalizarán el cumplimiento de la obligación de exhibir el cartel previsto en el artículo 5º”.

Art. 3º.- Incorpórase el punto 9 al Art. 604 del Código Municipal de Faltas, con el siguiente texto: “Art. 604.9. La no exhibición del cartel indicador que prohíbe la discriminación, previsto en el artículo 5º de la Ordenanza N° 6321/96 y sus modificatorias, en las boleterías o ingresos a espectáculos y/o lugares abiertos al público, bares, confitería y discoteca o cualquier otro lugar con atención y/o acceso al público, será sancionado con multa de \$ 400.- a \$ 1.000.- y/o clausura de hasta 30 días”.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 28 de Agosto de 2008.-

D.M.
2
REALIZO
<i>[Signature]</i>
COPIO
7

[Signature]
Dra. Sonia María Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

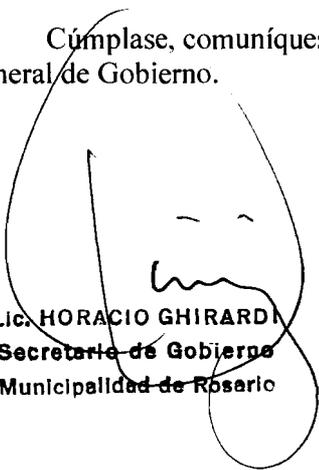


[Signature]
Djal Miguel Zamarrón
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

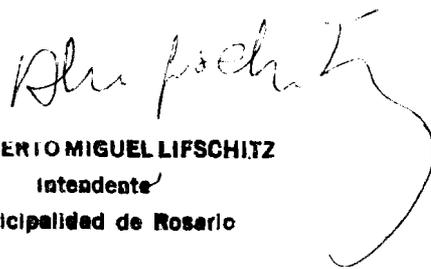
Expte. N° 32323-C-2008
Fs. 2

///sario, 12 de septiembre de 2008.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Lic. HORACIO GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario